(85)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 085 *-2003-AGN/J*

Lima, 31 MAR. 2003

VISTO** el Informe **Nº068-2003-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don YVAN EDUARDO VARGAS BAZAN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **VENTA,** que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, **otorgada por doña EUGENIA BAQUERIZO VIUDA DE NIEVA, a favor de don ENRIQUE VELASCO NIETO**, con fecha 15 de abril de 1957, folio 22923 vuelta, del Protocolo Nº 370 y consta de 15 fojas útiles, se nota que **FALTAN: LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino,** Notario Público de Lima, quien, **DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación